

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 07 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°193 adoptado en la celebración de la 31 sesión ordinaria, celebrada el 10.10.2017 y ratificada por el Decreto Exento N° 4617 de fecha 11.10.2017.
- b) El convenio de fecha 30.10.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la AGRUPACIÓN APARFI.
- c) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- d) Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- e) Lo señalado en la Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.862, el cual establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- g) El Reglamento Interno de subvenciones municipales, aprobado por el Decreto Exento N°3768 de fecha 30.06.2015.
- h) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016 sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- i) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- k) El Decreto N°5292 de fecha 30.11.2017 que designa, desde el 30 de noviembre de 2017 y por tiempo indefinido a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Municipal Interno subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la institución solicitante colabora directamente con el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Que, la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 3) Que, la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.
- 4) Que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha, es posible hacer entrega del monto señalado en el convenio señalado en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 393

1º **APRUÉBESE** el convenio suscrito con fecha 30.10.2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la AGRUPACIÓN APARFI, Rut: 65.622.310-3

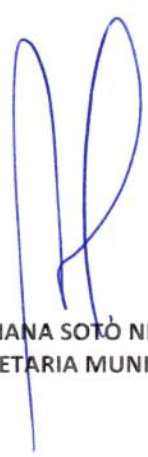
2º **OTÓRGUESE** a la Institución que a continuación se individualiza, una subvención en los términos y condiciones que a continuación se señala:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AGRUPACIÓN APARFI
RUT	65.622.310-3
N° PERSONERÍA JURÍDICA	3750 de fecha 30.12.2005
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Juana Elisa Barrientos Rodríguez
MONTO SUBVENCIÓN	\$200.000.-
DESTINO RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de madera • Pinceles y brochas • Pintura y barnices

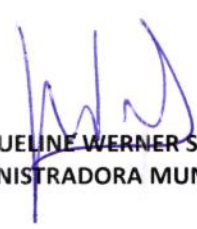


3º IMPÚTESE el gasto que demande la subvención aquí otorgada, al ítem 24.01.004 denominado "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



LVM/MCBR/JFHB/jfhb

